

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELURRA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2026 (Nº 6/2026).****ASISTENTES****Sr. Alcalde**

D. Luis Ramon Mohino Lopez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político PopularD^a Caridad Sanchez RuizD^a. Carmen Maria Mohino Lopez

D. Emiliano Dominguez Martin-serrano

D. Luis Vinuesa Gonzalez

D^a. Maria Del Pilar De La Torre Ossorio**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista**D^a Ana Maria Gallego Arenas

D. Julian Diaz Rubio

D. Rafael Rivas Rincon

D. Raul Dominguez Donate

D^a Virginia Martin Rojas**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político IU-PODEMOS**

D. Jorge Rubio Muñoz

D^a. Laura Escudero PecoD^a. Minerva Del Hoyo Ramirez**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Vox**

D. Julian Margoton Calderon

D^a. Nieves Almansa Martin**Sr. Concejales adscrito al Grupo Dignidad Ciudadana**

D. Miguel Angel Garcia Llorente

Sra. InterventoraD^a Irene Colmenero Garcia**Sra. Secretaria**D^a Elena Gomez Lozano.

En Miguelurra (Ciudad Real), siendo las 18:00 del día 14 de mayo de 2026, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria presidida por **el Sr. Alcalde D. Luis Ramón Mohino López** y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por la Sra. Interventora y por mi, la Secretaria General del Ayuntamiento, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Se transcribe en este documento el texto íntegro de los acuerdos adoptados y las incidencias más relevantes, para impulsar la inmediata tramitación de los acuerdos adoptados y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican.





1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nª 5.-

Visto el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 18 de abril de 2026, n.º 5/2026.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/las, la Alcaldía pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, **acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna.**

2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN LICENCIA DE AUTO-TAXI Nª 1.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de abril de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

“

Expediente: Licitación licencia auto-taxi nº 1	Núm. Expediente: MIGUELTURRA2026/006104
--	---

Visto el expediente tramitado para la adjudicación de una (1) licencia de autotaxi en el municipio de Miguelurra, así como las bases reguladoras aprobadas por la Alcaldía, en las que se establece que la adjudicación se realizará mediante procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y objetividad .

Visto el informe emitido por la Secretaría Municipal, en el que se determina el régimen jurídico aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que la creación de la licencia se fundamenta en la necesidad de adecuar la oferta del servicio a la realidad demográfica del municipio, atendiendo al interés público y a la mejora de la prestación del servicio, habiendo sido informada favorablemente por la Dirección General de Transportes y Movilidad .

Considerando lo dispuesto en:

- El artículo 25.2.g) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a los municipios competencias en materia de transporte público de viajeros.
- La Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha.
- El Decreto 12/2018, de 13 de marzo, regulador de los servicios de transporte público en vehículos de turismo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.





- El Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, en lo que no se oponga a la normativa autonómica.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza municipal reguladora de la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automoviles ligeros de alquiler con conductor en el municipio de Miguelurra.

Considerando que la licencia de autotaxi constituye un título habilitante de carácter administrativo, sometido a un régimen de concurrencia competitiva.

Considerando que el procedimiento se ha diseñado garantizando los principios de publicidad, igualdad, transparencia y objetividad en la selección del adjudicatario, conforme a lo previsto en las bases reguladoras del procedimiento .

SE PROPONE:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la adjudicación de una (1) licencia de autotaxi núm. 1 en el municipio de Miguelurra, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

SEGUNDO.- Aprobar las bases reguladoras que han de regir el procedimiento de adjudicación, mediante concurrencia competitiva, en los términos que obran en el expediente.

TERCERO.- Disponer la convocatoria pública del procedimiento, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, así como en el tablón de anuncios y sede electrónica municipal, con indicación del plazo de presentación de solicitudes, requisitos y criterios de adjudicación.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluida la instrucción del procedimiento y la resolución del mismo.

QUINTO.- Establecer que la adjudicación de la licencia quedará condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente y en las bases reguladoras, así como a la emisión de informe favorable por parte de la Administración autonómica competente en materia de transportes, conforme a lo previsto en el artículo 8.5 del Decreto 12/2018 ."

Visto el dictamen emitido el día 11 de Mayo de 2026 por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno.

Abierto el debate, se producen las intervenciones que consta en el audio anexo al acta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con nueve (9) votos a favor de los concejales de los grupos PP, VOX y Dignidad Ciudadana, ningún voto en contra y ocho (8) abstenciones de los concejales de los grupos PSOE e IU-Podemos, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelurra.es.





3.- PROPUESTA MODIFICACIÓN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN MUNICIPAL DE DUELO ANTE ASESINATOS Y SITUACIONES EXTREMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 6 de Mayo 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

“

Expediente: Modificación Protocolo de Actuación Municipal de Duelo ante Asesinatos y situaciones extremas de Violencia de Género	Núm. Expediente: MIGUELTURRA2026/006824
--	---

ATENDIDO que con fecha 6 de mayo se presenta propuesta de modificación del Protocolo de Actuación Municipal de Duelo ante Asesinatos y situaciones extremas de Violencia de Género redactado por la Coordinadora del Área de Igualdad de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que el Protocolo de Actuación Municipal de Duelo ante Asesinatos y situaciones extremas de Violencia de Género, fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 2 de diciembre de 2021.

Se propone al Pleno de la Corporación, que previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN MUNICIPAL DE DUELO ANTE ASESINATOS Y SITUACIONES EXTREMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**, con el siguiente texto:

- 1.- Introducción
- 2.- Objetivo
- 3.- Activación del Protocolo de Duelo
- 4.- Partes. Ámbitos Firmantes
- 5.- Actuaciones comunes a todos los ámbitos
- 6.- Actuaciones específicas de cada ámbito

1.- INTRODUCCIÓN

La violencia machista atenta gravemente contra las mujeres, su integridad física y moral y contra su dignidad, y constituye una flagrante violación de los Derechos Humanos. Su origen se encuentra en la gran desigualdad entre hombres y mujeres que sostiene la estructura de nuestra sociedad y que se traduce en los diferentes ámbitos de la vida, el reparto de roles, la división del trabajo, la participación en las instituciones que ostentan el poder, situando a las mujeres en una situación de subordinación con respecto a los hombres.

Esta violencia se produce por igual en todos los colectivos de mujeres, independientemente de su edad, nivel cultural, esfera social, nacionalidad, etnia, cultura y





orientación sexual, y es a través de ella como se produce el mayor control social y la manifestación más brutal de las desigualdades entre mujeres y hombres.

Dada la preocupación del Ayuntamiento de Miguelurra por la forma de manifestar públicamente el rechazo a la violencia machista, siendo consciente de la importancia que tienen las declaraciones y los gestos que la institución municipal debe afrontar en esos momentos, y existiendo el compromiso de eliminar todo tipo de violencia hacia las mujeres es por lo que, desde el Área de Igualdad municipal se elabora el presente “Protocolo de actuación municipal de Duelo ante Asesinatos y Situaciones Extremas de Violencia de Género”.

Para su elaboración se ha contado con la participación de todos los ámbitos firmantes del “Protocolo Municipal de Intervención contra la Violencia de Género” y del tejido asociativo local (Asociaciones locales de Mujeres, Feministas y Pro-Igualdad), con el propósito de actuar conjuntamente y de forma coordinada para visibilizar y actuar rotundamente, desde todos los ámbitos, en la condena de cualquier tipo de violencia hacia las mujeres y niñas solo por el hecho de serlo.

2.- OBJETIVO

El objetivo de este “Protocolo de actuación municipal de Duelo ante situaciones extremas y asesinatos por Violencia de Género” del Ayuntamiento de Miguelurra es generar desde la institución municipal una cultura de rechazo absoluto a la violencia contra las mujeres, recogiendo una serie de actuaciones coordinadas que tienen como finalidad sensibilizar a la ciudadanía condenando cualquier tipo de violencia machista, apoyando y dando soporte tanto a víctimas como a sus familias y contribuyendo a establecer y reforzar relaciones igualitarias en nuestra localidad.

3.- ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE DUELO

Una vez sea confirmado por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, el Ayuntamiento, coordinándose con todas las partes firmantes, activará el Protocolo de Duelo para todos los asesinatos de mujeres y/o menores que sean consecuencia de un acto susceptible de ser calificado como Violencia de Género ocurridos en el territorio nacional, así como para cualquier otro hecho grave o situación extrema que pudiera contemplarse en la legislación vigente.

4.- PARTES FIRMANTES

- Ayuntamiento de Miguelurra.
- Área de Igualdad - Centro de la Mujer.
- Área de Comunicación y página web municipal.
- Ámbito Sanitario.
- Ámbito Educativo (CEIPs e IES de Miguelurra).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono: 926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelurra.es.





- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Policía y Guardia Civil).
- Servicios Sociales.

5.- ACTUACIONES COMUNES A TODOS LOS ÁMBITOS

Participación en los actos de condena, rechazo y condolencia convocados por el Ayuntamiento.

Señalización exterior: encendido de paneles luminosos cuando el Ayuntamiento comunique la activación del Protocolo.

6.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS DE CADA ÁMBITO

Ayuntamiento

Cuando se tenga conocimiento, (confirmación por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad) de que se haya producido un asesinato por Violencia de Género o una situación considerada de extrema gravedad, el Ayuntamiento de Miguelurra será responsable de las siguientes actuaciones:

- Activación del Protocolo de Duelo a propuesta del Área de Igualdad.
- Decretar el luto oficial si la víctima era natural o residente en la localidad de Miguelurra.
- Emitir la nota informativa elaborada desde el Área de Igualdad.
- Convocar la concentración de repulsa y condena en los casos en que la víctima era natural o residente en la localidad de Miguelurra, cuando se haya producido algún asesinato por violencia vicaria, cuando se concentre un número elevado de asesinatos por violencia de género en un espacio breve de tiempo o se den circunstancias que así lo aconsejen según el criterio técnico del área de Igualdad.
- Convocar de manera extraordinaria a la Comisión de Seguimiento del Protocolo Local de Intervención contra la Violencia de Género si la víctima era residente en nuestra localidad.
- Minuto de silencio a las puertas del Ayuntamiento todos los viernes en los que, durante esa semana, se haya producido un asesinato.
- Encendido de luz morada cuando se produzca un asesinato en un punto emblemático de la localidad (a determinar)

Área de Igualdad - Centro de la Mujer.

- Elaborar la nota informativa y el comunicado de condena y rechazo con el siguiente contenido:
 - Información sobre el hecho.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelurra.es.





- Indicar que se ha producido un hecho en el que una mujer o menor ha sido víctima de violencia de género/violencia machista, huyendo de datos morbosos, preservando su intimidad y sin revictimizarla. No dar demasiada información personalizada con el fin de proteger a familiares y entorno.
- No se hará nunca referencia a la nacionalidad, orientación sexual, etnia, ideología... ni a datos personales no relevantes.
- Recordar las causas de las violencias machistas, los servicios y recursos de apoyo institucionales. Teléfonos de urgencia: 016, 900 100 114, Policía Local, Guardia Civil, Centro de la Mujer.

Ejemplo:

El Ayuntamiento de Miguelurra condena con rotundidad un nuevo asesinato por violencia de género en nuestro país. Con la confirmación de este caso, el número de mujeres asesinadas por violencia de género en España asciende a xx en 20xx y a xx desde 2003, cuando se empezaron a recopilar datos. Asimismo, desde la fecha en que existen estadísticas, xx menores han sido víctimas de asesinato por este mismo motivo.

Toda la Corporación Municipal quiere expresar de nuevo su más absoluta condena y rechazo a este asesinato machista y trasladan todo su apoyo a familiares y amistades de la víctima, a la vez que pide todos los esfuerzos desde las instituciones, administraciones y el conjunto de la sociedad para llegar a tiempo y evitar más muertes.

- Convocar la concentración de repulsa y condena en los casos en que la víctima era natural o residente en la localidad de Miguelurra, ocuando se haya producido algún asesinato por violencia vicaria, cuando se concentre un número elevado de asesinatos por violencia de género en un espacio breve de tiempo o se den circunstancias que así lo aconsejen según el criterio técnico del área de Igualdad:
 - Se realizará un llamamiento a toda la ciudadanía para realizar una concentración de rechazo al asesinato y contra la violencia machista, delante del Ayuntamiento, a las 12,00 horas del día que se haya declarado de luto o que se decida realizar la convocatoria, con declaración de Alcaldía.
 - Se procederá a la lectura a las puertas del Ayuntamiento de un Manifiesto en repulsa al acto concreto, rechazando todos los feminicidios y tipos de violencia machista. Dicha lectura la llevará a cabo la Alcaldesa/Alcalde o quien la sustituya en sus funciones si no pudiera estar presente en el acto.
 - "Minuto de silencio: Tras la lectura del Manifiesto de repulsa se guardará un minuto de silencio como muestra de condolencia.
- Convocar de manera extraordinaria a la Comisión de Seguimiento del Protocolo Local de Intervención contra la Violencia de Género cuando se haya producido algún caso de extrema gravedad y/o asesinato en nuestra localidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.





- d Convocar un minuto de silencio a las puertas del Ayuntamiento cada viernes en que, durante la semana, se haya producido un asesinato.
- e Atender a los medios de comunicación y hacer declaraciones respecto a los hechos que hubieran acaecido, cuando se hayan producido en nuestra localidad
- f Hacer difusión de la concentración en los canales que resulten más accesibles a las personas usuarias y/o personal del correspondiente ámbito.
- g Encendido de luz morada cuando se produzca un asesinato en un punto emblemático de la localidad (a determinar)

Área de comunicación y Página web municipal

- a) Hacer transcripción del comunicado oficial y darle traslado a la página web y redes sociales municipales. En las redes sociales del Ayuntamiento, junto con la nota de prensa y en los casos que proceda, se publicará la convocatoria de la concentración y minuto de silencio. Dicha publicación será compartida en las redes sociales del resto de áreas municipales y se invitará a las asociaciones y Foro Local por la Igualdad a su difusión a través de otros canales (MD, Messenger, IG Stories, FB Stories, Grupos y Estados de WhatsApp...). Todas las publicaciones irán acompañadas del hashtag #MiguelturracontralaViolenciadeGénero. En los casos en que se decrete luto oficial, durante esos días se insertará un símbolo (banner y/ logo) contra la violencia machista en la página web, redes sociales y en Apps municipales. Se alojará en la página Web Municipal (Área Igualdad de Género) todo el material gráfico para que pueda descargarse por la ciudadanía en cualquier dispositivo.
- b) En los casos en que se decrete luto oficial, se emitirá una cuña contra la violencia de género en la emisora local de radio durante los días que dure dicho luto.
- c) Cuando la víctima sea natural y/o residente en nuestra localidad, se publicará el icono contra las violencias machistas en el siguiente BIM.
- d) Respecto a la televisión local, al ser de carácter privado, se estará a lo dispuesto en el convenio de dicha entidad con el Ayuntamiento.

Ámbito Educativo

- a Señalización exterior: encendido de paneles luminosos en los accesos al Centro Educativo cuando el Ayuntamiento comunique la activación del Protocolo.
- b Participación, a través de la persona designada responsable o persona en quien delegue, cuando se convoque por el Ayuntamiento concentración de repulsa y condena.
- c Si el hecho afectase a una mujer con hijas o hijos con escolarización en Miguelurra y se produjese en horario escolar, encontrándose el/la alumno/alumna en clase, se establecerán los mecanismos de coordinación con el ámbito de servicios sociales, familia y entorno, centrando la atención prioritaria del niño, niña afectada.





d Al inicio del curso escolar se pondrá en conocimiento del Centro de la Mujer la persona responsable a efectos de comunicación de la activación del Protocolo y las acciones inmediatas a realizar.

e Difusión de la concentración en los canales que resulten más accesibles a las personas usuarias y/o personal del correspondiente ámbito.

Ámbito Sanitario

a Señalización exterior: encendido de paneles luminosos en los accesos al Centro Sanitario cuando el Ayuntamiento comunique la activación del Protocolo.

b Participación, a través de la persona designada responsable o persona en quien delegue, cuando se convoque por el Ayuntamiento concentración de repulsa y condena.

c Difusión de la concentración en los canales que resulten más accesibles a las personas usuarias y/o personal del correspondiente ámbito.

Policía Local

a Participación, a través de la persona designada responsable o persona en quien delegue, cuando se convoque por el Ayuntamiento concentración de repulsa y condena.

b Difusión de la concentración en los canales que resulten más accesibles a las personas usuarias y/o personal del correspondiente ámbito.

Servicios Sociales

a Señalización exterior: encendido de paneles luminosos en los accesos al Centro de Día o Centro de Servicios Sociales cuando el Ayuntamiento comunique la activación del Protocolo.

b Participación, a través de la persona designada responsable o persona en quien delegue, cuando se convoque por el Ayuntamiento concentración de repulsa y condena.

c Difusión de la concentración en los canales que resulten más accesibles a las personas usuarias y/o personal del correspondiente ámbito.

d Cuando la víctima tenga el domicilio en Miguelturra, y en coordinación con el Centro de la Mujer, se contactará con la familia para conocer sus necesidades y se establecerá coordinación con otros servicios, instituciones o entidades que hayan podido tener contactos con la víctima o con la familia. Se podrá realizar un seguimiento posterior, si se considera necesario.

Manifiestan su adhesión mediante firma.”

SEGUNDO.- Implantar y desarrollar todas las acciones contempladas en el mismo.”





VISTA la enmienda a la propuesta, rectificada y presentada por el Grupo PSOE, con fecha 14 de mayo de 2026, del tenor literal siguiente:

“ENMIENDA RECTIFICADA AL “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN MUNICIPAL DE DUELO ANTE
ASESINATOS Y SITUACIONES EXTREMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA

El Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente ENMIENDA RECTIFICADA al “Protocolo de actuación municipal de duelo ante asesinatos y situaciones extremas de violencia de género”, para su debate y aprobación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Municipal Socialista comparte plenamente la necesidad de que el Ayuntamiento de Miguelurra disponga de un protocolo institucional claro y coordinado ante asesinatos y situaciones extremas de violencia de género, valorando positivamente el trabajo realizado en la elaboración del documento presentado.

Asimismo, y a la vista del informe técnico emitido por el Centro de la Mujer, se procede a adaptar y rectificar determinadas propuestas inicialmente presentadas, incorporando las consideraciones técnicas realizadas al respecto.

ENMIENDAS

PRIMERA

Añadir en el apartado “Activación del Protocolo de Duelo” el siguiente párrafo:

“La comunicación institucional, convocatoria de actos de condena y difusión pública deberán realizarse, preferentemente, dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la confirmación oficial del caso por parte de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.”

SEGUNDA

Incorporar un nuevo apartado relativo a coordinación institucional, modificando el punto 4 del protocolo con la denominación:

“Partes firmantes / Coordinación Institucional”.

E incorporando la siguiente redacción:

“Cada ámbito firmante designará una persona responsable de referencia para facilitar la activación inmediata y coordinada del protocolo.”

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono: 926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.





TERCERA

Modificar el apartado relativo al ámbito educativo añadiendo:

“En los casos en los que existan menores afectados directa o indirectamente por situaciones de duelo, se garantizará la coordinación con Servicios Sociales, Centro de la Mujer y recursos especializados para asegurar una atención integral, acompañamiento educativo y protección de la intimidad del menor.”

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista solicita la aprobación de las presentes enmiendas rectificadas al Protocolo de actuación municipal de duelo ante asesinatos y situaciones extremas de violencia de género.”

Visto el dictamen emitido el día 11 de Mayo de 2026 por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno.

Abierto el debate, se producen las intervenciones que consta en el audio anexo al acta.

La Concejala del Grupo IU-Podemos Dª Minerva del Hoyo Ramirez, solicita “in voce”, la corrección del texto del Protocolo siguiente:

En el apartado 6, en las actuaciones desde el “Ayuntamiento” (pag 3) y “Área de Igualdad-Centro de la Mujer” (pag. 5) en sus apartados g) dice textualmente:

g Encendido de luz morada cuando se produzca un asesinato en un punto emblemático de la localidad (a determinar).

Propone se modifique la frase, en los apartados indicados, con el siguiente texto:

“g Encendido de luz morada en un punto emblemático de la localidad (a determinar), cuando se produzca un asesinato.”

Sometida a votación la enmienda rectificada del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita enmienda.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, con la enmienda rectificada del grupo socialista y la corrección semántica de IU-Podemos.





4.- MOCIÓN GRUPO IU-PODEMOS PARA LA DIGNIFICACIÓN DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL .-

VISTA la Moción del Grupo IU-Podemos de fecha 5 de Mayo de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

“Minerva del Hoyo Ramírez, como concejala del Grupo Municipal IU-Podemos del Ayuntamiento de Miguelurra, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 Del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta para su debate y votación en Pleno la siguiente

MOCIÓN PARA LA DIGNIFICACIÓN DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS) Y EL APOYO A SUS PROFESIONALES EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La etapa de 0 a 3 años no es una herramienta de conciliación, **es educación con entidad propia**. Es el ciclo clave en el desarrollo vital de los niños y niñas y, por tanto, el cimiento de nuestra sociedad futura. Sin embargo, este sector —profundamente feminizado— sufre una precariedad que no solo afecta a sus trabajadoras, sino que degrada la calidad del sistema educativo.

1. Condiciones Laborales y Ratios: Las profesionales demandan salarios justos y el reconocimiento real de su categoría. Actualmente, las ratios en las aulas son abusivas y no permiten una atención individualizada de calidad, lo que supone una forma de violencia institucional tanto para las educadoras como para el alumnado. Es urgente reducirlas siguiendo las recomendaciones europeas.

2. Cuidar es Educar: Reivindicamos que la higiene, la alimentación, el descanso y los vínculos afectivos son procesos pedagógicos esenciales. Poner la vida y los cuidados en el centro es el eje sobre el que debe pivotar una sociedad justa, y eso pasa por dignificar a quienes sostienen estos pilares.

3. Inclusión y Diversidad: No puede haber una educación inclusiva real sin recursos. Las escuelas necesitan apoyos y equipos de orientación suficientes para atender la diversidad de la infancia desde la detección temprana.

4. Universalidad y Gratuidad: Si la etapa de 3 a 6 años es gratuita, no existe justificación para que la de 0 a 3 no lo sea. La educación pública debe ser accesible para todas las familias desde el nacimiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.





5. Defensa de lo Público: Miguelturra es un ejemplo con sus dos centros de gestión directa. Este modelo debe blindarse ante cualquier intento de privatización o externalización, fórmulas que solo buscan el beneficio económico a costa de la calidad educativa y los derechos laborales.

Por estos motivos, el Grupo Municipal Izquierda Unida-Podemos propone al Pleno del Ayuntamiento de Miguelturra la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. El Ayuntamiento de Miguelturra, en Pleno, reconoce formalmente que la etapa 0-3 es una etapa educativa fundamental y no un mero recurso de conciliación laboral.

SEGUNDO. Los grupos políticos integrantes del Ayuntamiento de Miguelturra se comprometen a mantener y defender el modelo de gestión pública directa de sus Escuelas Infantiles, rechazando cualquier privatización presente o futura.

TERCERO. Instar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a dotar a los centros de los recursos de apoyo necesarios para una educación inclusiva real.

CUARTO. El Ayuntamiento de Miguelturra estudiará una bajada de las ratios en las aulas de sus Escuelas Infantiles Municipales, siguiendo los criterios de calidad europeos, de cara al curso 2026/2027

QUINTO. Instar al Gobierno Regional y Central a trabajar por la gratuidad total y universal del ciclo 0-3 años, equiparándolo en derechos y financiación al segundo ciclo de Educación Infantil.

SEXTO. Manifestar el apoyo total de este Pleno a las reivindicaciones salariales de las educadoras, instando a la patronal y administraciones competentes a firmar un convenio que acabe con la brecha de género y la precariedad en este sector feminizado.

SÉPTIMO. Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Educación, a los sindicatos del sector y, muy especialmente, al personal de las Escuelas Infantiles de nuestra localidad."

VISTA la enmienda presentada por el Grupo Socialista de Miguelturra, con fecha 13 de Mayo de 2026, del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA MOCIÓN SOBRE ESCUELAS INFANTILES 0-3

Desde el Grupo Municipal Socialista de Miguelturra queremos plantear algunas modificaciones a la moción presentada, con el objetivo de mejorar su encaje competencial, reforzar su viabilidad y convertirla en un compromiso útil y realista para nuestro municipio.

MODIFICACIONES PROPUESTAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.





1. Modificación del punto CUARTO

Sustituir el texto original por el siguiente:

“El Ayuntamiento de Miguelturra estudiará, dentro de sus competencias y con los informes técnicos, económicos y de personal necesarios, medidas para reforzar la atención educativa, mejorar la organización del servicio y avanzar en mejores condiciones de trabajo en las Escuelas Infantiles Municipales de cara al curso 2026/2027.”

Consideramos importante que cualquier mejora en el servicio se plantee desde la responsabilidad institucional, garantizando la sostenibilidad, la planificación y la viabilidad organizativa de unos servicios públicos municipales que son de gestión directa.

2. Modificación del punto SEXTO

Sustituir el texto original por el siguiente:

“Manifestar el apoyo del Pleno a las reivindicaciones de mejora profesional y laboral del sector 0-3, instando a las administraciones competentes, a la representación sindical y a las partes negociadoras a seguir avanzando en acuerdos que mejoren las condiciones laborales, reduzcan la precariedad y reconozcan el valor educativo de esta etapa.”

Entendemos que las condiciones laborales del personal público deben negociarse en los marcos establecidos legalmente y conforme al Grupo Municipal Socialista de Miguelturra Estatuto Básico del Empleado Público, evitando trasladar al Pleno competencias que corresponden a la negociación colectiva.

3. Modificación en la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el apartado relativo a ratios y condiciones laborales, sustituir la expresión:

“una forma de violencia institucional”

por la siguiente redacción:

“una situación que dificulta una atención individualizada y aumenta la presión sobre las profesionales”.

Creemos que esta formulación refleja adecuadamente la problemática existente desde un lenguaje institucional más adecuado para el consenso plenario.”

Visto el dictamen emitido el día 11 de Mayo de 2026 por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno.

Abierto el debate, se producen las intervenciones que consta en el audio anexo al acta.

Sometida a votación la enmienda del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.





Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, con la enmienda aprobada.

5.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PSOE PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO.-

VISTA la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista de fecha 7 de Mayo de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA PARA LA MEJORA Y REFUERZO DEL SERVICIO MUNICIPAL DEL CEMENTERIO EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Cementerio Municipal de Miguelurra constituye un servicio público esencial que debe prestarse con las debidas garantías de dignidad, seguridad, eficacia y respeto hacia las personas usuarias y trabajadoras.

En los últimos años se han venido detectando distintas necesidades relacionadas con la organización del servicio, la suficiencia de medios materiales y humanos, el mantenimiento ordinario de las instalaciones y la adecuada conservación del recinto municipal.

Asimismo, resulta necesario continuar avanzando en la mejora de las condiciones de seguridad laboral y en la adecuación de los medios técnicos empleados en determinadas tareas especialmente sensibles y físicamente exigentes. Del mismo modo, se considera conveniente impulsar actuaciones municipales de mantenimiento preventivo, conservación y limpieza que permitan garantizar un correcto estado de las instalaciones durante todo el año. Por otro lado, la existencia de colonias felinas en el entorno del cementerio hace aconsejable estudiar y desarrollar medidas de gestión y control ético, en coordinación con los servicios competentes y conforme a la normativa vigente en materia de bienestar animal y salud pública. Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO

Solicitar al equipo de Gobierno que estudie e impulse, dentro de sus competencias y de las disponibilidades organizativas y presupuestarias, las medidas que resulten adecuadas para mejorar la prestación del servicio municipal de cementerio, garantizando una mejor organización de los recursos humanos y materiales disponibles.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.





SEGUNDO

Manifiestar la conveniencia de que el equipo de gobierno impulse la revisión de los medios técnicos, maquinaria y elementos auxiliares utilizados en el Cementerio Municipal, a fin de mejorar las condiciones de seguridad, accesibilidad y prevención de riesgos laborales.

TERCERO

Instar al equipo de gobierno a que promueva, a través de los servicios técnicos municipales, la elaboración de un informe sobre las necesidades de mantenimiento, conservación y mejora de las instalaciones del Cementerio Municipal, priorizando las actuaciones que resulten necesarias.

CUARTO

Instar al equipo de gobierno a valorar, dentro de las disponibilidades organizativas y presupuestarias, el refuerzo de las labores periódicas de limpieza, mantenimiento y conservación de las zonas comunes del recinto.

QUINTO

Proponer al equipo de Gobierno que estudie, en coordinación con los servicios municipales competentes y, en su caso, con entidades colaboradoras, posibles medidas de gestión ética y control de las colonias felinas existentes en el entorno del cementerio, de conformidad con la normativa vigente.”

Visto el dictamen emitido el día 11 de Mayo por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno

Abierto el debate, se producen las intervenciones que consta en el audio anexo al acta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con ocho (8) votos a favor de los concejales de los grupos PSOE e IU-Podemos, nueve (9) votos en contra de los concejales de los grupos PP, VOX y Dignidad Ciudadana y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Desestimar la Moción del Grupo Municipal Socialista.

6.- INFORMES DE CONCEJALIAS Y ALCALDÍA.-

Seguidamente se procede por las distintas Concejalías delegadas y por la Alcaldía a informar al Pleno de las principales cuestiones acaecidas desde la anterior sesión ordinaria, dejándose constancia de ello en el audio-acta.

7.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde-Presidente si alguno de los Sres./as Concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.





8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan las intervenciones que constan en el audio acta, siendo respondidas en los términos que también se refleja en el audio anexo.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 21:32 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, en la fecha indicada al margen. Doy fe.

Vº Bº

ALCALDÍA

SECRETARIA

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: kcc7a5j4p6hYj+Lq/7MJ
Firmado por Secretaria ELENA GÓMEZ LOZANO el 20/05/2026 13:06:51
Firmado por Alcalde Presidente LUIS RAMÓN MOHINO LOPEZ el 20/05/2026 14:13:27
El documento consta de 17 páginas/s. Página 17 de 17

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo y normas concordantes.

Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.

